



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 5,960,950.00
Monto fiscalizado: \$ 5,960,950.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

5400
F
37/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIP.	TOTAL
Construcción de segunda etapa de CDC "Unidad Deportiva"	402,000.00	143,293.00	124,707.00	670,000.00
Construcción de escalinata en calle Degollado, en la cabecera municipal de Chapala	1,858,239.00	662,370.00	576,456.00	3,097,065.00
Equipamiento de CDC "Unidad Deportiva Hábitat"	282,000.00	100,519.00	87,481.00	470,000.00
Construcción de empedrado ahogado en Privada Francisco I Madero, 2da. Etapa	460,761.00	164,238.00	142,936.00	767,935.00
Desarrollo Social	573,690.00		382,260.00	955,950.00
TOTAL	3,576,690.00	1,070,420.00	1,313,840.00	5,960,950.00

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Chapala, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Chapala; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 5,960,950.00
Monto fiscalizado: \$ 5,960,950.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

F
38/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Chapala.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Hábitat, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

EFECTO:

Otorgamiento de contratos a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D.

Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de septiembre de 2008.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

responsables, así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 5,960,950.00
Monto fiscalizado: \$ 5,960,950.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

F
39/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">29</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco.</p> <p style="text-align: center;">GOBIERNO MUNICIPAL Ing. Luis Rodrigo Paredes Carranza Director de Obras Públicas 2015-2018</p>	Día	Mes	Año	29	07	16	Día	Mes	Año	23	09	16
Día	Mes	Año											
29	07	16											
Día	Mes	Año											
23	09	16											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco **OBRAS PÚBLICAS**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.A.E. Ana Lilia Aceves Huerta Auditor
---	--	--	---



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 5,960,950.00
Monto fiscalizado: \$ 5,960,950.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

F
40/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIP.	TOTAL
Construcción de segunda etapa de CDC "Unidad Deportiva"	402,000.00	143,293.00	124,707.00	670,000.00
Construcción de escalinata en calle Degollado, en la cabecera municipal de Chapala	1,858,239.00	662,370.00	576,456.00	3,097,065.00
Equipamiento de CDC "Unidad Deportiva Hábitat"	282,000.00	100,519.00	87,481.00	470,000.00
Construcción de empedrado ahogado en Privada Francisco I Madero, 2da. Etapa	460,761.00	164,238.00	142,936.00	767,935.00
Desarrollo Social	573,690.00		382,260.00	955,950.00
TOTAL	3,576,690.00	1,070,420.00	1,313,840.00	5,960,950.00

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Chapala, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Chapala, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 5,960,950.00
Monto fiscalizado: \$ 5,960,950.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

F
41/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Chapala.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Chapala, se pudo constatar que la cuenta bancaria número 22000292838 del banco SANTANDER, no fue específica, lo anterior derivado de que se detectaron ingresos que no correspondían al programa.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 10 fracción II, 82, fracción IX y 224.

Acuerdo de Coordinación Especifico para la distribución y ejercicio de los Subsidios suscritos por el Ejecutivo Federal representado por la SEDATU, el Poder del Ejecutivo del Estado representado por la SEDIS y por otra el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.



Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 5,960,950.00
Monto fiscalizado: \$ 5,960,950.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

F
42/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES


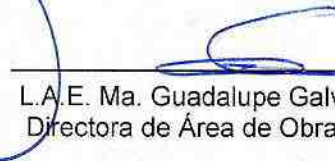
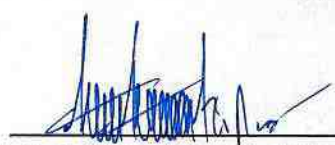

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">29</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco.</p> <div style="text-align: center;">   Ing. Luis Rodríguez Paredes Carranza Director de Obras Públicas 2015 - 2018 </div>	Día	Mes	Año	29	07	16	Día	Mes	Año	23	09	16
Día	Mes	Año											
29	07	16											
Día	Mes	Año											
23	09	16											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

OBRAS PÚBLICAS

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.A.E. Ana Lilia Aceves Huerta Auditor
---	---	---	--



F
43/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIP.	TOTAL
Construcción de segunda etapa de CDC "Unidad Deportiva"	402,000.00	143,293.00	124,707.00	670,000.00
Construcción de escalinata en calle Degollado, en la cabecera municipal de Chapala	1,858,239.00	662,370.00	576,456.00	3,097,065.00
Equipamiento de CDC "Unidad Deportiva Hábitat"	282,000.00	100,519.00	87,481.00	470,000.00
Construcción de empedrado ahogado en Privada Francisco I Madero, 2da. Etapa	460,761.00	164,238.00	142,936.00	767,935.00
Desarrollo Social	573,690.00		382,260.00	955,950.00
TOTAL	3,576,690.00	1,070,420.00	1,313,840.00	5,960,950.00

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Chapala, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Chapala, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que



43 / 317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Chapala, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 22000450469 de SANTANDER, aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa para Hábitat, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAUSA:

Omisión de la normativa específica aplicable.

EFECTO:

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

d



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-CHAPALA/2016
No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$ 5,960,950.00
Monto fiscalizado: \$ 5,960,950.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

F
44/317

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: HÁBITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
29	07	16

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
23	09	16

Por el Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco.

GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHAPALA, JALISCO
Ing. Luis Rodrigo Paredes Carranza
Director de Obras Públicas
2015 - 2018

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

OBRAS PUBLICAS

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.A.E. Ana Lilia Aceves Huerta Auditor
---	--	--	---